

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**REF AMAC .UCC. E 7510-02/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán a las trece horas siete minutos del día ocho de Mayo de dos mil diecisiete. Siendo este el día y la hora para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ y comparece para ejercer el derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día cinco de mayo del corriente año, se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_ al señor \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 7510 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en Hacer **Hacer necesidades fisiológicas en lugares no autorizados**, la cual fue cometida en calle Antigua Ferrocarril de Antigua Cuscatlán, a las dieciséis horas del día cinco de mayo de dos mil diecisiete, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad

económica, y comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de once dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **(\$11.42)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Compareciente

F. \_\_\_\_\_  
Lic. William M. Gamez Osorio  
Delegado Contravencional Municipal

